



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad Sr. Grillo

EX-2026-37145-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Carlos Gabriel Grillo (Legajo Univ. N° 31.213) desde el día 03 de febrero al 04 de febrero de 2026 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante presentado oportunamente.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes al agente No Docente Sr. Carlos Gabriel Grillo (Legajo Univ. N° 31.213) desde el día 03 de febrero al 04 de febrero de 2026 inclusive, por un total de dos (02) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

